



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.588.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia a partir del día 22 de abril del año 2022, a la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6, D.N.I. N° 14.988.087, al cargo Categoría 24, con funciones de Enfermera, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3°:** Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por